

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43254** MADRID

Edicto

Doña Cristina Pousa Blasco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el Procedimiento número 345/2012, por Auto de 12 de noviembre de 2012, se ha declarado en concurso de acreedores a la mercantil Berrio García & Knikkenberg, S.L., con CIF B-83187583, y con domicilio en Calle Gamonal, n.º 20, 4.º J, Centro Empresarial Sureste, Madrid

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal Ignacio Manuel Mori Cortina, C/ General Perón, n.º 32, 9.º J, 28020 Madrid, o comunicarse por correo electrónico en: [imori@cemad.es](mailto:imori@cemad.es)

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 29 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120081793-1